Manizales, agosto de 2021.

Doctor
CARLOS IVÁN HEREDIA FERREIRA
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(…) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la de Salud Pública que tiene por objeto Brindar información, acompañar e instruir en las políticas y normas competencia de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para mejorar la gestión de los diferentes actores, en el cumplimiento de los lineamientos y normatividad aplicable.

En el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, incluido en el Plan Departamental de desarrollo 2016-2019 Caldas, Territorio de Oportunidades, en la línea estratégica movilidad social, sector salud programa Gestión y Atención Integral del Riesgo, dentro del subprograma de Salud Pública, se han definido unos indicadores relacionados con las coberturas de vacunación, observando que la línea base para DPT es de 98%, igual línea base tenemos para Polio, y en triple viral 95%, una forma de realizar seguimiento permanente a las coberturas de vacunación, es mantener actualizada la información de vacunación a través del sistema PAIWEB, dispuesto por el Ministerio de Salud para el programa Ampliado de Inmunizaciones, a la vez dar soporte técnico y Asistencia técnica en lo relacionado con el PAIWEB a los municipios que lo requieran, acompañar en el

proceso de acceso al sistema PAIWEB, a los usuarios que ingresan al manejo del mismo, evaluando la capacidad del usuario y asignando clave para el ingreso.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de salud para el 2021, el departamento de Caldas, responderá al Ministerio de salud en lo relacionado con la información del Programa Ampliado de inmunizaciones, enviando de manera oportuna la información consolidada antes del día 10 de cada mes y con el 100% de la información generada. Deberá reportar las dosis aplicadas de vacunas NO PAI que ofertan los prestadores privados, los primeros 10 días de cada mes, así mismo enviar información de los vacunados de otros países en la plantilla designada para tal fin y los que se requieran en el marco de la emergencia sanitaria.

Para un adecuado flujo de información es necesario:

- Realizar seguimiento a (Hardware, software, acceso a internet, entre otros), en cuanto estén actualizados para el adecuado funcionamiento del sistema de información nominal del PAI – PAIWEB.
- Verificar la implementación de la circular No 044 del 19 de noviembre de 2013 del MSPS, por la cual se definen los “lineamientos para la implementación, operación y sostenimiento del sistema de información nominal del PAI, en el territorio.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente del sistema de información nominal PAIWEB y replicarla en el territorio.
- Actualizar los indicadores del Programa Ampliado de inmunizaciones cada mes y socializarlos.
- Mantener depuradas las bases de usuarios. Esta información debe ser enviada dos veces al año, uno en el mes de junio y el otro en el mes de diciembre.

Es importante resaltar, que en el marco de la pandemia el MSPS ha aumentado la solicitud de informes y el seguimiento entre ellos la vacunación contra influenza, la campaña de sarampión y rubeola, la vacunación COVID y que debido a la emergencia sanitaria que vive el país se pueden ver afectados de manera muy negativa los indicadores PAI, lo que conlleva a unas implicaciones tanto de morbimortalidad en las poblaciones objeto, como a la evaluación que realizan los entes de control con este indicador trazador.

Así mismo, el Plan Decenal de Salud Pública en su séptima dimensión: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, considera las enfermedades inmunoprevenibles, como acciones de obligatorio cumplimiento; con lo anterior se pretende que todos los niños de Caldas, accedan a las vacunas que en forma gratuita ofrece el Gobierno Nacional, correspondiendo a los Entes Territoriales, gestionar con todos los actores del sistema las acciones que deben cumplir, siguiendo los lineamientos nacionales, para disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles por vacuna, y para esto se requiere de consolidados de información, para análisis que permitan tomar decisiones oportunamente.

Finalmente, cabe mencionar que, la Organización Mundial de la - OMS, declaró el 11 marzo del presente año, como pandemia el coronavirus COVID-1 esencialmente por velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones y decididas para identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del

mismo año, prorrogándose hasta el 28 de febrero de 2021 a través del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, como respuesta a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente al COVID-19.

Esta situación llevó a la reorganización de las acciones, estrategias y tácticas de vacunación las cuales se encuentran contenidas en los lineamientos generales para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el contexto de la pandemia del COVID-19. Colombia 2020, las cuales se establecieron para los diferentes niveles de gestión. "Los servicios de inmunización corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, es una prioridad estatal y deberán mantenerse mientras las medidas de respuesta al COVID-19 lo permitan, minimizando el riesgo de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV) que resultarían si los servicios de inmunización fueran interrumpidos". Bajo esta premisa, Colombia y el Departamento de Caldas han mantenido la prestación del servicio de vacunación de manera permanente durante la pandemia a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La Dirección Territorial de Salud de Caldas y particularmente la Subdirección de Salud Pública, dentro de sus procesos tiene la responsabilidad y obligación permanente de adoptar los lineamientos relacionados con el Programa de vacunación, específicamente en cuanto al sistema de información PAIWEB.

Así las cosas, se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de un INGENIERO EN SISTEMAS, debido a que el personal de planta existente no es suficiente para atender las actividades propias del objeto contractual.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS ES POSIBLE", dentro de la línea estratégica "Sentido Social e Incluyente", Programa "Atención Integral en Salud", Subprograma "Salud Pública".

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto "Implementación de Estrategias de intervención integral e intersectorial a grupos vulnerables en el Departamento de Caldas", bajo el código BPID 2020-17000-0077 y el código BPIN 2020003170134.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 1150	Servicios profesionales en ingeniería de sistemas administrar y operar el sistema de información definido por el Ministerio de Salud para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y mantener actualizados los indicadores en el observatorio social del departamento.	15.388.200

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, servicios profesionales en ingeniería de sistemas administrar y operar el sistema de información definido por el Ministerio de Salud para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y mantener actualizados los indicadores en el observatorio social del departamento; conforme a las obligaciones que se describen a continuación.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111614	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón a sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
8) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Administrar el PAIWEB y dar soporte técnico y mantenimiento a los usuarios del Sistema de Información nominal del PAI del departamento de Caldas.
2) Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de todos los municipios en el envío de los informes del esquema regular, influenza, sarampión y rubeola y los demás que se requieran y con ello dar total cumplimiento con el envío de información al MSPS previa revisión por el Coordinador PAI Departamental en los tiempos establecidos y con calidad del dato.
3) Brindar asistencia técnica; apoyo, acompañamiento y capacitaciones a los municipios cuando lo requieran y si es del caso desplazarse a ellos.
4) Dar respuesta oportuna y con calidad a todas las solicitudes que realicen los diferentes actores y que estén relacionadas con el contrato.
5) Realizar seguimiento y control a las diferentes actividades propuestas por la coordinación del programa ampliado de inmunizaciones.
6) Realizar los informes requeridos por la coordinación del programa PAI.
7) Participar activamente de las reuniones relacionadas con la temática.
8) Realizar el consolidado de las bases de datos de los monitoreos rápidos de coberturas de los municipios según los lineamientos del MSPS y la DTSC.
9) Rendir los informes mensuales escritos y magnéticos del estado de avance del contrato
10) Desarrollar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el SIG relacionadas con sus obligaciones y su administración a través de la herramienta informática. Participar cuando se requiera en reuniones de calidad.
11) Apoyar al grupo de salud infantil, en los cruces de información con estadísticas vitales, atención primaria social las demás que se requieran.
12) Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del Observatorio Social, especialmente en lo referente a la información del PAIWEB, actualización de los indicadores en el observatorio social cada mes y suministrar toda la información que se requiera para el adecuado funcionamiento de la ficha familiar
13) Las demás que se requieran en el marco de los lineamientos Nacionales para el plan ampliado de inmunización en tiempos de pandemia

5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Manizales del Departamento de Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas analizó los procesos de contratación similares al objeto y/ o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados, así:

Número del contrato	Valor	Plazo
150.25.4.0484	$ 13.266.400	3 meses
150.25.4.0799	$ 10.486.772	3 meses y 5 días
150.25.4.0050	$ 23.937.200	7 meses

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será por **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.678.400)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0006 del 07 de enero del 2020 *"por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2020"*, así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

10.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (3.419.600)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte el supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo anterior los pago se distribuirán, así: **a).** Cuatro (4) pagos iguales cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (3.419.600)**. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

10.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
A.2.2.20.1.1	PROTECCION ESPECIFICA - PAI SGP	003944	15.388.200

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y

experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

***REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**:* Título profesional en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: Ingeniería de Sistemas

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: Doce (12) meses de experiencia relacionada.

12. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se anexa matriz.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

14. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Atentamente,



ALBA ARBOLEDA MEJÌA
Profesional Universitaria
Dirección Territorial de Salud de Caldas



LORENA GOMEZ GIRALDO
Subdirectora Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas



ANDRES FELIPE MEJIA PEREZ
Abogado Externa - Revisión Legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La oficina Asesora de Planeación y Calidad, encuentra que el presente estudio previo responde al proyecto del Plan de Desarrollo enunciado en la sección "1. Descripción y justificación de la necesidad…"_____

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del contrato	Aplicación del procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaración de incumplimiento	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual

2	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual